

José Enrique Pérez Franco

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONAFE**” REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ENRIQUE PÉREZ FRANCO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE OAXACA, Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, A LA QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECyTEO**”, REPRESENTADO POR EL DR. VÍCTOR RAÚL MARTÍNEZ VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONAFE":

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse de recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como la difusión de la cultura mexicana en el exterior de conformidad con el Decreto Presidencial que actualmente lo rige, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y que cuenta con una Delegación en el Estado de Oaxaca.

[Handwritten signature]

1.2. En cumplimiento de su objeto esta dependencia federal tiene, entre otras atribuciones, en términos del artículo segundo, fracciones III y VI, del citado decreto, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir y mejorar la educación en el país, así como, crear y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación de la población.

[Handwritten signature]

1.3. La representación del “**EL CONAFE**” para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio corresponden al Delegado Estatal, el Lic. José Enrique Pérez Franco, según se acredita mediante escritura número 48411 y libro número 1016 de fecha 16 de abril de 2009.

1.4. Cuenta en el Estado con dieciséis sedes regionales ubicadas en: Agua Zarca Cuquila; Arroyo Choapam, San José Chiltepec; Miahuatlán de Porfirio Díaz; Oaxaca de

[Handwritten signature]

Juárez; Puerto Escondido; San Gabriel Mixtepec; San Ildefonso Sola, San Martín Toxpalan, San Pedro Pochutla; Santa María Huatulco, Santo Domingo Tehuantepec; El Barrio de la Soledad; San Pedro Ixcatlán; Santa Cruz Itundujia; Santa María Chilchotla y San Miguel Tlacotepec.

1.5. Señala como su domicilio legal para todos los efectos legales de este convenio el ubicado en Plazuela Vicente Guerrero número 105, barrio Ex-Marquezado, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68000.

Spando Jarama

II.- DECLARA "EL CECyTEO":

2.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de lo dispuesto por el decreto de creación de veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; y decreto que actualiza al diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado el diecinueve de mayo de dos mil uno en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como en términos de los artículos 2º fracción I y 4º de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

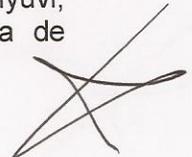
2.2. Que el Dr. Víctor Raúl Martínez Vásquez, es el Director General según nombramiento otorgado por el titular del Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Lic. Gabino Cué Monteagudo, de fecha dieciséis de abril de dos mil doce; por ende es representante legal de "EL CECyTEO" y cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 3 fracción XI del decreto de creación de "EL CECyTEO" 14 fracción I, Inciso A del diverso que modifica al decreto de creación, y 8 fracción I, de su Reglamento interno y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.



2.3. Que señala como su domicilio legal para recibir acuerdos y notificaciones el ubicado en la calle Dalias número 321, colonia Reforma, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, código postal 68050.



2.4. Que actualmente tiene 39 centros de bachillerato tecnológico distribuidos en todo el Estado: los que se encuentran ubicados en las poblaciones de: Tlaxiactac de Cabrera, Cuicatlán, Ixtlán de Juárez, San Pedro Tututepec, Villa de Etla, El Barrio de la Soledad, San Francisco Tlaxiactahuaca, Santiago Yolomécatl, San Juan Bautista Valle Nacional, Santa María Zacatepec, María Lombardo de Caso, Santiago Jamiltepec, Santiago Astata, EL Camarón Nejapa de Madero, San Pedro Jicayán, San Pablo Villa de Mitla, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santo Domingo Tehuantepec, Candelaria Loxicha, Asunción Ixtaltepec, Puerto Ángel, Ciudad Ixtepec, Juchitán de Zaragoza, San Esteban Atlatlahuaca, San Pablo Huixtepec, La Mixtequita, Ayotzintepec, Esquipulas Xoxo, San Pedro Siniyuvi, Santa Elena El Tule, San Pedro Ixcatlán, Cerro Quemado, Chahuites, Guevea de



Humbolt, San José Ayuquila, Benemérito Juárez Tuxtepec, San Gabriel Mixtepec, Huatulco y San José Lachiguiri.

2.5 Que también tienen 66 centros de bachillerato general en el Estado, distribuidos en las poblaciones de: San Juan Bautista Coixtlahuaca, Tepetlapa, Tonalá, Peñoles, San Pablo Coatlán, Cajonos, San Juan Juquila Mixe, San Baltazar Loxicha, Zapotitlán Lagunas, Santa María Ozolotepec, Santiago Comaltepec, San José del Pacífico, Sindihui, Santa Inés de Zaragoza, San Miguel Peras, San Miguel del Puerto, San Andrés Cabecera Nueva, Ixcatlán, San Baltazar Chichicapam, Collantes, Guerrero Itundujia, Yosoñama, Santa María Ecatepec, General Felipe Ángeles, Chayuco, San Antonino el Alto, La Merced del Potrero, Guadalupe de Ramírez, Tezoatlán, Yosonotú, Chivela, Tlapancingo, Tlacotepec, Lachixio, Tijaltepec, Cuauhtémoc, Chicahua, Zegache, Magdalena Peñasco, Buenavista Loxicha, La Venta, San Lorenzo Texmeluca, Santa María Sola, San Juan Cabeza del Río, El Ciruelo, Talea de Castro, Chilapa, Abejones Nopalera, Santa María Juquila, Magdalena Yodocono, Quiegolani, San Mateo Peñasco, San Martín Itunyoso, Puxmetacán, Santa Lucía Monteverde, San Miguel Mixtepec, Jaltepec, Camelia Roja, Arrazola, Flor Batavia, San José Monteverde, San Simón Zahuatlán y Santa Lucía Monteverde.

Siendo un total de 105 centros educativos.

Manuel Gómez

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Consecuentemente a lo anterior, las partes se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están conformes en sujetar su compromiso en los siguientes términos y condiciones insertos en las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre “EL CONAFE” y “EL CECyTEO”, para el desarrollo de programas y actividades que contribuyan al logro de los fines institucionales de las partes suscribientes en beneficio de los estudiantes y de las comunidades del Estado.

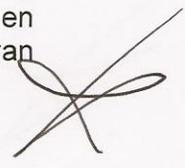


SEGUNDA. SERVICIO SOCIAL. Desarrollar programas para que los alumnos de “EL CECyTEO” realicen su servicio social en “EL CONAFE” en las siguientes formas:

a). Efectuar el servicio social educativo, como figura educativa en educación inicial o como líder de la educación comunitaria de los niveles de preescolar, primaria y/o secundaria, durante uno o dos ciclos escolares colaborando en acciones educativas para mejorar la forma de vida de la comunidad beneficiada.

b). Llevar a cabo el servicio social de 480 horas en “EL CONAFE” en las siguientes modalidades:

Áreas administrativas: dando oportunidad a los jóvenes de su práctica, en áreas administrativas afines a la especialidad que están estudiando o hayan cursado.



Capacitación: que se brinde a través de los talleres comunitarios de acuerdo a su especialidad, a los Líderes para La Educación Comunitaria o personal del área administrativa de **“EL CONAFE”**.

Investigación y elaboración de guiones, que sean para los programas radiofónicos de **“EL CONAFE”** de acuerdo con la especialidad de cada alumno de **“EL CECyTEO”** que participe.

PROGRAMAS EMPRENDEDORES. Realizar programas y cursos por parte de **“EL CECyTEO”** con temas relativos a la formación de jóvenes con una cultura empresarial dirigidos a las figuras educativas de **“EL CONAFE”** así como actividades enfocadas a estimular el desarrollo de la actitud emprendedora de los estudiantes de acuerdo con las posibilidades y tiempos que **“EL CECyTEO”** indique.

BOLSA DE TRABAJO. Informar por parte de **“EL CECyTEO”** a **“EL CONAFE”** de sus necesidades de bolsa de trabajo buscando generar las condiciones necesarias para la incorporación de los profesionistas egresados de **“EL CONAFE”** al sistema laboral de **“EL CECyTEO”** previa selección y proporcionando los cursos de información y preparación que considere necesarios.

APOYO PEDAGÓGICO. **“EL CECyTEO”** utilizando su base de capacitación docente brindará apoyo de asesoría pedagógica al equipo técnico estatal de **“EL CONAFE”** en base a las posibilidades y tiempos marcados por los calendarios de ambas instituciones. **“EL CECyTEO”** iniciará una recopilación de datos estadísticos sobre los alumnos aspirantes a ingresar a sus centros educativos, provenientes de **“EL CONAFE”** y realizará un análisis teniendo como determinante los resultados obtenidos para implementar cursos propedéuticos dirigidos a los egresados de **“EL CONAFE”** que deseen incorporarse a su sistema.

INTERCAMBIO DE MATERIAL EDUCATIVO. **“EL CONAFE”** y **“EL CECyTEO”** se comprometen a realizar en la medida de sus posibilidades el intercambio de documentos educativos y/o informativos dirigidos a los estudiantes de ambas instituciones ya sea por medio impreso, grabado y/o digital.

TERCERA. COMPROMISOS DE **“EL CECyTEO”**:

- Apoyar a **“EL CONAFE”** en su vinculación con la comunidad académica de **“EL CECyTEO”**.
- Promover los programas de **“EL CONAFE”** y a la institución misma, mediante material promocional que **“EL CONAFE”** proporcione a **“EL CECyTEO”** para este fin.
- Ofrecer espacios y realizar las gestiones necesarias con los directores de los planteles y centros de educación a distancia (EMSAD) para que **“EL CONAFE”** realice sus reuniones de tutoría docente, teniendo como base los espacios permitidos por el calendario y horario de actividades de ambas instituciones, establecidos en un cronograma elaborado en forma conjunta.

- d). Favorecer con un lapso no mayor de 30 días hábiles a los jóvenes que ingresen a “EL CECyTEO” y sean becarios de “EL CONAFE”, para efectuar el pago de las cuotas de inscripción de acuerdo a la reglamentación elaborada al respecto.
- e). Favorecer a los jóvenes de “EL CONAFE” que ingresen a “EL CECyTEO” y que hayan participado como Líderes para La Educación Comunitaria, liberándolos de su servicio por haber participado en la actividad aludida.
- f). Contribuir al programa de egresados de “EL CONAFE” proporcionando información por parte de “EL CECyTEO” sobre el desempeño de los alumnos en “EL CECyTEO” que provienen de “EL CONAFE”.
- g). Motivar y extender la invitación a los alumnos de “EL CECyTEO” para participar en la elaboración de los guiones radiofónicos de “EL CONAFE” dentro de su programa “labor comunitaria”.
- h). Informar a “EL CONAFE” sobre las necesidades de bolsa de trabajo que detecte dentro de la institución.
- i). Iniciar con la creación de una base de datos sobre los aspirantes a incorporarse a “EL CECyTEO” que provengan de “EL CONAFE” para poder realizar, en el futuro, un análisis estadístico del conjunto, informando de los resultados a “EL CONAFE” con la finalidad de posibilitar lo acordado en la segunda cláusula, en su segundo párrafo de lo relativo al apoyo pedagógico.
- j). Mantener informado sobre el material educativo y/o informativo disponible con la finalidad de posibilitar lo acordado en la segunda cláusula de este convenio, en lo relativo al intercambio de material educativo.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL CONAFE”:

- a). Facilitar espacios y brindar apoyo en la realización de las actividades de servicio social en sus dos modalidades a los alumnos de “EL CECyTEO”.
- b). En las reuniones de tutoría docente que realiza “EL CONAFE” dar oportunidad para que se desarrollen actividades que promuevan a “EL CECyTEO” como opción educativa de acuerdo al calendario y al tiempo que les sea posible otorgar.
- c). Proporcionar a los alumnos de “EL CECyTEO” la información necesaria para poder participar en los programas de “EL CONAFE”.
- d). Realizar la promoción y difusión entre la comunidad de “EL CONAFE” para estudiar el bachillerato en “EL CECyTEO” mediante el material promocional necesario que “EL CECyTEO” proporcione a “EL CONAFE”.
- e). Apoyar a “EL CECyTEO” en su vinculación con los Líderes para La Educación Comunitaria para promocionar a la institución como alternativa educativa en el Estado, mediante el material promocional o actividades que “EL CECyTEO” considere necesarias.
- f). Otorgar el crédito correspondiente a los jóvenes de “EL CECyTEO” que participen en la elaboración de los guiones radiofónicos de “EL CONAFE” con la finalidad de que la comunidad estudiantil de “EL CECyTEO” participe de forma activa en el fomento a la educación.
- g). Difundir entre sus egresados profesionistas, las necesidades de bolsa de trabajo que “EL CECyTEO” le informe.

h). Mantener informado a "EL CECyTEO" sobre el material educativo y/o informativo disponible con la finalidad de posibilitar lo acordado en la segunda cláusula de este convenio, en lo relativo al intercambio de material educativo.

QUINTA. AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A:

1. Programar al inicio de cada semestre y durante el semestre las actividades a realizar y las sedes donde se llevarán a cabo.
2. Elaborar los planes de trabajo específicos para los programas de vinculación los cuales deberán contener los siguientes puntos:
 - A. Objetivos
 - B. Calendario de actividades
 - C. Recursos humanos, técnicos, materiales y financieros
 - D. Fuentes de financiamiento
 - E. Precisar los compromisos de trabajo de cada parte
 - F. Designación de responsables
 - G. Actividades de evaluación y seguimiento
 - H. Compromisos recíprocos en materia de propiedad intelectual
 - I. Publicación de resultados
3. Programar y coordinar eventos académicos y de difusión de carácter regional y estatal a fin de optimizar los alcances del presente convenio.

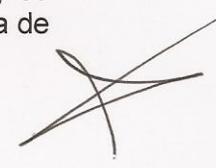
SEXTA. SEGUIMIENTO. Para su efectividad las partes acuerdan designar a un representante de cada institución, los que serán responsables operativos y pudiendo ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte; designándose como representantes de "EL CECyTEO" a la Mtra. Guadalupe Lourdes Carrasco Altamirano, Directora de Vinculación y como representante de "EL CONAFE" a al Lic. Ever López García, Jefe de Programas Educativos; y quienes tendrán las atribuciones siguientes:

- a). Coordinar la realización de las actividades especificadas en este convenio.
- b). Vigilar el cumplimiento de los programas derivados de su objetivo.
- c). Evaluar las acciones realizadas.
- d). Informar de los resultados a las partes que representa.

SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR. Las partes convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales que pudieren generarse respecto de las obras derivadas de la ejecución del objeto del presente convenio, les corresponderá por partes iguales, obligándose a reconocer los derechos morales de las personas que intervengan en su elaboración, aplicándose para tales efectos la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Las partes convienen en que el personal contratado por cada una para la realización del presente y de los acuerdos que de éste deriven, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; y por ende cada una de

Guadalupe Carrasco



CONAFE

Consejo Nacional de Fomento Educativo



CECyTEO

ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso, el cumplimiento del objeto de este convenio implicará relación laboral alguna, por lo que no podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos; además que cada una de las partes cuenta con medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que establezcan con sus respectivos trabajadores.

NOVENA. MODIFICACIONES O ADICIONES. Las partes convienen que los términos de este convenio podrá ser objeto de revisión, adición o modificación, de común acuerdo entre las partes, constando por escrito y debidamente signado por sus titulares y debiéndose agregar el documento respectivo como parte integral del mismo para su exacta ejecución que empezará a correr a la fecha de su firma.

DÉCIMA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN. Este convenio tendrá vigencia por un término de tres años, comenzando a partir de la fecha de la firma de las partes, y podrá darse por terminado por voluntad de las mismas, previa manifestación por escrito en un término de treinta días naturales por antelación; pero las actividades que se encuentren desarrollándose seguirán hasta su conclusión.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes guardarán confidencialidad, respecto de las actividades materia del presente convenio, en los casos que consideren necesarios.

DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSAS. Las partes convienen que el presente instrumento jurídico, es producto de la buena fe, y cualquier controversia e interpretación que se derive de este se resolverá de común acuerdo por ellas y se obligan a instrumentar las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto.

El presente convenio se elabora por cuadruplicado, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes, y quienes debidamente enterados de su contenido, alcance y fuerza legal lo firman de conformidad al calce y margen, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil catorce.